

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. Mayo diecinueve de dos mil veintiuno.

REF: TUTELA No. 1100131030272021-00197-00 de CONJUNTO CENTRO EMPRESARIAL SANTA BARBARA PROPIEDAD HORIZONTAL contra JUZGADO 33 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE, LOCALIDAD DE CHAPINERO.

Admitir a trámite la acción de tutela arriba referenciada.

En consecuencia, ofíciase a la parte accionada para que en el término perentorio de dos días se pronuncie sobre los hechos y circunstancias que motivan la tutela, so pena que opere la presunción contemplada en el Artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Las providencias que se dicten en el curso de esta acción, notifíquesele a las partes por el medio mas expedito o por correo electrónico.

Librese comunicación al JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO y 15 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA para que se pronuncien al respecto.

Se dispone VINCULAR a EDISON LEONARDO SANCHEZ MESA.

Por el Juzgado accionado hágasele saber a las partes e intervinientes del caso que allí cursa para que ejerzan el derecho de defensa y para que envíen copia de las actuaciones respectivas.

Reconocese al Dr. ALBERTO MARIO DE JESUS JARAMILLO POLO como apoderado del accionante conforme a los términos del poder anexo.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

cdv.

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2a9457f86574f843acd1d05c142b085b48e319e09e13e84a8e2029ef1e8a253**

Documento generado en 19/05/2021 06:01:15 PM